

**ACUERDO PARA PONER EN VENTA EL INMUEBLE COMÚN  
A TRAVÉS DE UNA AGENCIA INMOBILIARIA**

\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, DON/DOÑA** \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con email \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

**DE OTRA PARTE, DON/DOÑA** \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con email \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

Ambas partes comparecen en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,

**EXPONEN**

**1º.-** Que los firmantes son propietarios a partes iguales del siguiente inmueble (vivienda / local / plaza de garaje) sita en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, en virtud de escritura de \_\_\_\_\_.

La referencia catastral del bien es \_\_\_\_\_

**2º.-** Que ambas partes, han decidido poner término a la comunidad existente, acordando poner en venta el inmueble y repartir su producto entre los condueños, conforme a su porcentaje y, a tal efecto

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** - Que los condueños deciden poner en venta el inmueble del que son dueños en proindiviso reseñado en el expositivo primero, acordando hacerlo a través de la Agencia

Inmobiliaria \_\_\_\_\_, que al efecto ha entregado Hoja de Encargo con las condiciones de la venta y que en este momento es suscrita por las partes y unida copia al presente documento.

Que los copropietarios autorizan en la misma a la mentada Agencia a percibir arras penitenciales en su nombre para que confirmar el compromiso de adquirir el inmueble.

Transcurrido el plazo de encargo suscrito las partes podrán optar conjuntamente por cambiar de Agencia, en caso de no hacerlo la gestión de venta se prorrogará cada \_\_\_\_ meses.

**SEGUNDO.** - El precio en el que se ha acordado ofertar el inmueble asciende a la suma de \_\_\_\_\_ Euros.

Si transcurridos \_\_\_\_ meses desde la puesta en venta del bien, no se hubiese materializado se acuerda rebajar el precio en la suma de \_\_\_\_\_ euros.

Pasado este plazo, automáticamente cada \_\_\_\_ meses, se rebajará el precio en un \_\_\_\_%, sin que en ningún caso pueda bajar de \_\_\_\_\_ euros.

**TERCERO.** - Cualquiera de los condueños podrá solicitar en cualquier momento la cesación del proindiviso adjudicándose el porcentaje del otro, mediante compensación con el importe que le correspondiese proporcionalmente atendido el precio en el que estuviese siendo ofertada la venta del bien.

Puede inclusive ejercerse esta facultad, en el caso de que se hubiesen suscrito arras penitenciales (ART. 1454 del Código Civil) siempre y cuando, previamente y a su exclusivo cargo el condueño que pida la adjudicación, asuma la penalización dispuesta en el indicado precepto más los honorarios de la Agencia Inmobiliaria.

Los gastos y tributos serán asumidos por el adquirente.

**CUARTO.** - Los gastos de conservación y sostenimiento del inmueble seguirá siendo satisfechos por ambas partes en la forma que se ha venido haciendo.

**QUINTO.** - Los condueños podrán seguir haciendo uso del bien en la forma que hasta la fecha lo hicieron.

**SEXTO.** - Que de materializarse la venta, con anterioridad a la firma de la Escritura Pública, cada condueño retirará del inmueble los enseres que le pertenecen, concretándose en:

- Don/Doña \_\_\_\_\_ deberá retirar:  
\*  
\*  
\*  
\*

- Don/Doña \_\_\_\_\_ deberá retirar:  
\*  
\*  
\*  
\*

**OCTAVO.** - Que para el caso de surgir alguna discrepancia en la interpretación o cumplimiento del presente documento las partes se someten de forma expresa a los Juzgado y Tribunales del lugar en el que radica el inmueble.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente en todas sus hojas, por duplicado, en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

[www.AbogadodeProindivisos.es](http://www.AbogadodeProindivisos.es)

[www.AbogadodeProindivisos.es](http://www.AbogadodeProindivisos.es)

Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42



*Abogado especialista en  
procesos de  
División de Cosa Común  
y Reparto de Bienes*

